



DECRETO EDIL N.º 034/2022
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública “se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.” conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: “Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas.”

QUE, el artículo. 269 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N°482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N°1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo 3607 regulan los traspasos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal v) de la Disposición Final Segunda de la Ley 1413, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad.”

Que, LEY 169; LEY DE 9 DE SEPTIEMBRE 2011 “LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE – 2011); Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS) vigente con la disposición final segunda inciso f) de la ley Nro. 1413.



Que, la Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 5°. - (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

QUE, la Unidad Salud, mediante El Informe Técnico; GAMSL/SALUD/Nº244/2022; que tiene como REF.: Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, elaborada por la Lic. Aurora Corazón Fernández Técnico Responsable de Programas de Salud, con lo Vº Bº del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra Secretario de Desarrollo Social Y Humano. por el monto total de traspasos de 178.714,73) ciento setenta y ocho mil setecientos catorce 73/100 bolivianos.

QUE, la unidad de UMADIS y Adulto Mayor, mediante El Informe Técnico; GAMSL/UMADIS/Nº037/2022; que tiene como REF.: Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, elaborada por la Lic. Claudio Garzón Nina Técnico Responsable de UMADIS y Adulto Mayor, con lo Vº Bº del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra Secretario de Desarrollo Social Y Humano. por el monto total de traspasos de 1.834,00) unos mil ochocientos treinta y cuatro 00/100 bolivianos.

QUE, mediante Informe Financiero Nº GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nro.110/2022 de 24 octubre de 2022, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., expresa que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, otorga viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante.

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/Nº88/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario será efectuado en el marco legal establecido ya que cumple los requisitos de acuerdo a norma vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 001, por el monto de por el monto total de Bs. 163.806,03) ciento sesenta y tres mil ochocientos seis con 03/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE: ; GAMSL/SALUD/Nº244/2022, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº0110-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 088/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

ANEXO Nº 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	4.3.3.30	0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	96.653.93
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.2.1	0	PAPEL	55.00



1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.2.2	0	PRODUCTOS ARTES GRAFICAS	585.00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.9.8	0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	491.00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.4.3	0	LLANTAS Y NEUMATICOS	525.00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.4.5	0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	600.00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.4.6	0	PRODUCTOS METALICOS	600.00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	4.3.3.30	0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	64,296.10
TOTAL												163,806.03

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	96,653.93
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	24,296.10
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.6.9.90	0	OTROS	2,856.00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.9.8	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
TOTAL												163,806.03

ARTICULO 2°. - **APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 001, por el monto de por el monto total de Bs. 1.946,00) un mil novecientos cuarenta y seis 00/100 bolivianos),., debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE: GAMSL/SALUD/Nº244/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº110-2022, el Informe Legal A.LADM/AGS-GAMSL/Nº088/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A. de los proyectos de una categoría programática.

ANEXO N° 01

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	430.00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	2.5.6	0	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	300.00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.2.1	0	PAPEL	250.00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.2.2	0	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	110.00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.4.2	0	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	56.00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.9.7	0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	400.00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.9.8	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.00
TOTAL												1,946.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	2.6.9.90	0	OTROS	1,446.00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.3.1	0	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	500.00
TOTAL												1,946.00



ARTICULO 3° - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 001, por el monto de por el monto total de Bs. 3.748.50) tres mil setecientos cuarenta y ocho con 50/100 bolivianos)., debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE GAMSL/SALUD/Nº244/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº110-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 088/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	3.4.5	0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	1,249.50
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	3.4.6	0	PRODUCTOS METALICOS	21.00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	1,000.00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	3.9.5	0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	500.00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	3.9.7	0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	194.00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	3.9.8	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	784.00
TOTAL												3,748.50

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	2.5.2.2 0	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	415.00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	2.4.1.2 0	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,150.00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	2.6.9.9 0	0	OTROS	2,183.50
TOTAL												3,748.50

ARTICULO 4° - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 001, por el monto de por el monto total de Bs. 5.541.20) Cinco mil quinientos cuarenta y uno con 20/100 bolivianos)., debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE GAMSL/SALUD/Nº244/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº110-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 088/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A.

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	006	0	41	119	3.9.5	0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	461.20
1609	1	1	20	0	006	0	41	119	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	2,000.00
1609	1	1	20	0	006	0	41	119	3.2.1	0	PAPEL	1,095.00
1609	1	1	20	0	006	0	41	119	2.5.6	0	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	1,000.00
1609	1	1	20	0	006	0	41	119	3.2.2	0	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	985.00
TOTAL												5,541.20

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	006	0	41	119	3.1.1.2.0	0	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	461.20
1609	1	1	20	0	006	0	41	119	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,317.50
1609	1	1	20	0	006	0	41	119	2.6.9.90	0	OTROS	1,762.50



TOTAL	5,541.20
-------	----------

ARTICULO 5°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 099, por el monto de por el monto total de Bs. 2.000.00) dos mil 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE GAMSL/SALUD/Nº0244/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº110-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 088/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A.

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	3	18	20	0	099	0	41	113	3.1.1.20	0	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	2,000.00
TOTAL												2,000.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	3	18	20	0	099	0	41	113	3.9.8	0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	2,000.00
TOTAL												2,000.00

ARTICULO 6°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 25 0 02, por el monto de por el monto total de Bs. 1.834.00) un mil ochocientos treinta y cuatro 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE GAMSL/UMADIS/Nº037/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº110-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 088/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A.

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	212	0	Energía Eléctrica	600.00
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	391	0	Material de Limpieza e Higiene	1.000.00
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	395	0	Útiles de Escritorio y Oficina	234.00
TOTAL												1,834.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	25220	0	Consultores Individuales de Línea	1,834.00
TOTAL												1,834.00

ARTICULO 7°.-Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.

ARTICULO 8°.- Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 26 de octubre 2022.



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

